



INSTRUCTIVO DE USO

- **ESQUEMA GENERAL**
- **SOLICITUD Y EMISIÓN DE CARTAS DE PORTE**
- **CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS**
- **SISTEMA DE SOLICITUD DE CARTA DE PORTE Y CTG CON ASISTENCIA EN DEPENDENCIAS DE AFIP**

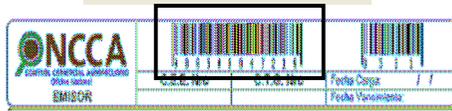
ESQUEMA SINTETIZADO DE CARTA DE PORTE



1) Mediante Clave Fiscal.



- Número de Carta de Porte (12 dígitos).
Ej.:



- Especie.
- CUIT del Remitente Comercial cuando actúa como canjeador.
- CUIT del destino.
- Localidad de origen.
- Localidad de destino.
- Cosecha.
Ej.: 2008-2009 se ingresa:
- CUIT del Transportista.
- Cantidad de horas hasta que salga el camión (debe ser menor o igual a 48 horas desde que se solicita el CTG).
- Patente del vehículo. Ej.: XXX999
- Peso neto de carga (kg.-sin decimales).

2) Enviando un "SMS" al 2347.



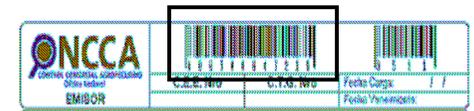
Datos a ingresar:	Observación
CTGS	Escribir la palabra.
16 dígitos	Escribir 12 dígitos del N° de carta de porte y 4 dígitos de control.
2 dígitos	Escribir código de especie. Ver códigos en Disp. 3793/05 ONCCA.
11 dígitos	Escribir CUIT del remitente comercial cuando actúa como canjeador, caso contrario escribir CERO (0)
11 dígitos	Escribir CUIT del destino.
5 dígitos	Escribir localidad de origen. Ver códigos en Disp. 3793/05 ONCCA.
5 dígitos	Escribir localidad de destino. Ver códigos en Disp. 3793/05 ONCCA.
4 dígitos	Escribir campaña que fue cosechada la especie a trasladar. Ej.: 2007-2008 se informará 0708
2 dígitos	Escribir cantidad de hs. anteriores a la salida del camión.
AAA111	Escribir patente del vehículo.
5 dígitos	Escribir peso neto de la carga, en kg.

Luego de ingresar cada dato se deberá dejar un espacio.

3) Llamando al Centro de Información Telefónica de AFIP.



- Número de Carta de Porte (12 dígitos).



- Código de validación de la Carta de Porte (4 dígitos).



- Especie.
- CUIT del Remitente Comercial cuando actúa como canjeador.
- CUIT del destino.
- Localidad de origen.
- Localidad de destino.
- Cosecha. Ej: 2008-2009
- Cantidad de horas hasta que salga el camión (debe ser menor o igual a 48 horas desde que se solicita el CTG).
- Patente del vehículo.
- Peso neto de carga (kg.-sin decimales)

I. SOLICITUD Y EMISIÓN DE CARTAS DE PORTE

La Carta de Porte es el único documento válido para el Transporte Automotor y Ferroviario de Granos con cualquier destino en todo el territorio de la República Argentina.

Este documento no es de aplicación para el transporte fluvial ni para el transporte internacional de granos.

I.1.- EMISIÓN DE CARTAS DE PORTE - SUJETOS

Los sujetos obligados a solicitar y emitir la Carta de Porte que ampara el traslado de granos son:

- a) Productor agrícola, en caso de traslados con inicio en inmuebles rurales.
- b) Operador inscripto en el Registro Único de Operadores de la ONCCA, en caso de traslados con inicio en una planta.

I.2.- SOLICITUD DEL FORMULARIO

Para solicitar la Carta de Porte, el productor u operador agropecuario deberá ingresar con su clave fiscal al Sistema JAUKE, a través del portal de la ONCCA, www.oncca.gob.ar

Ingresa al sistema JAUKE con su clave fiscal desde el portal de ONCCA.

A continuación y a modo ilustrativo se muestran las pantallas del citado portal y el acceso con clave fiscal:

- ACCESO DESDE LA PÁGINA PRINCIPAL
- ACCESO A LA PESTAÑA "GRANOS"
- ACCESO CON CLAVE FISCAL

- ACCESO DESDE LA PÁGINA PRINCIPAL



- ACCESO A LA PESTAÑA "GRANOS"



- ACCESO CON CLAVE FISCAL

Inicio | Contacto | Agencias | Mapa del Sitio | RSS | Español | English | Português | Русский

ONCCA
CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
Oficina Nacional

CARNES | GRANOS | LÁCTEOS | EXPORTACIONES | INSCRIPCIONES | COMPENSACIONES

INSTITUCIONAL

INSCRIPCIONES

- SISTEMA JAUKE [+]
- QUÉ ES EL JAUKE
- QUIÉNES DEBEN INSCRIBIRSE
- REQUISITOS
- ARANCELES
- INGRESO AL JAUKE

OPERACIONES COMERCIALES [+]

CONSULTAS [+]

REGISTRO DE PERITOS

REGISTRO ÚNICO DE CBU

REGISTRO DE EXISTENCIAS [+]

MANUALES PARA OPERADORES DE GRANOS

NUEVA CARTA DE PORTE

ARANCELES

DESCARGAS

COMPENSACIONES

FISCALIZACIONES

COMERCIO EXTERIOR

CLAVE FISCAL

Administración Federal de Ingresos Públicos

1 CUIT / CUIL / CDI

2 CLAVE

¿Desea cambiar su clave?

3 **INGRESAR**

➔ Por favor, complete los datos:

Zona desconocida (Mixto) 100%

I.3.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CARTA DE PORTE

- Poseer Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Único de Operadores de la Cadena Comercial Agropecuaria Alimentaria de la ONCCA, en caso que corresponda
 - Estar incluido en el “Padrón de Productores de Granos - Monotributistas” de la AFIP –para los contribuyentes que se encuentren incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
 - Haber presentado la totalidad de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, de corresponder, de los recursos de la seguridad social, de los últimos doce (12) períodos fiscales y la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último período fiscal vencido.
 - Tener actualizado el domicilio fiscal declarado ante la AFIP.

- No presentar incumplimientos o irregularidades ante la AFIP.
- No poseer deudas exigibles ante la ONCCA.
- No adeudar presentaciones de información de movimiento y comercio de granos (según corresponda).
- En el caso de los remitentes, operar con sujetos del comercio de granos que se encuentren debidamente inscriptos ante los Registros de la ONCCA o productores inscriptos en la AFIP.

IMPORTANTE: EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA SOLICITUD DE LAS CARTAS DE PORTE O SU APROBACIÓN PARCIAL, SEGÚN EL TIPO DE INCUMPLIMIENTO.

I.4.- CARTAS DE PORTE AUTORIZADAS

En caso de ser autorizada, el solicitante recibirá una constancia con los siguientes datos:

- a) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- b) Número de planta (si corresponde)
- c) Número de "Código de Emisión Electrónica (CEE)"
- d) Cantidad de Cartas de Porte autorizadas

El sistema generará, también, un archivo con las de Cartas de Porte autorizadas para su correspondiente impresión.

I.5.- DESTINO DE LOS EJEMPLARES

- a) Un ejemplar para la instalación de destino
- b) Un ejemplar para el destinatario
- c) Un ejemplar para el emisor
- d) Un ejemplar para el transportista

De participar otro operador se podrá emitir un ejemplar adicional.

IMPORTANTE: Luego para utilizar las Cartas de Porte, el solicitante deberá completar toda la información requerida y pedir el Código de Trazabilidad de Granos (CTG).

I.6.- FORMULARIO DE CARTA DE PORTE

 ONCCA CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO Oficina Nacional EMISOR	 8 8 0 5 0 0 0 4 7 0 3 0		 2 3 0 0 1	
	C.E.E. Nro 1	C.T.G. Nro 2	Fecha Carga: 3 / /	
CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS				
1 DATOS DE INTERVINIENTES EN EL TRASLADO DE GRANOS				
Titular Carta Porte	5	CUIT Nro	6	
Intermediario	7	CUIT Nro	8	
Remitente comercial	9	CUIT Nro	10	
Corredor	11	CUIT Nro	12	
Representante/Entregador	13	CUIT Nro	14	
Destinatario	15	CUIT Nro	16	
Destino	17	CUIT Nro	18	
Transportista	19	CUIT Nro	20	
Chofer	21	CUIT/CUIL	22	
2 DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADOS				
Grano/Especie	24	Tipo	25	Cosecha
La carga será pesada en destino		Declaración de Calidad	29	Contrato Nro
Kgs. Estimados		Conforme	30	Observaciones:
		Condiciona	31	35
		Peso Bruto (Kgrs.)	32	
		Peso Tara (Kgrs.)	33	
		Peso Neto (Kgrs.)	34	
PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA			Establecimiento	37
Dirección	36		Localidad	38
			Provincia	39
3 LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS				
Dirección	40		Localidad	41
			Provincia	42
4 DATOS DEL TRANSPORTE				
Camión	43	Flete Pagado	46	49 Firma del Remitente
Acoplado	44	Flete a Pagar	47	
Km a recorrer	45	Tarifa	48	
				50 Firma del Chofer
5 DATOS A COMPLETAR EN EL LUGAR DE DESTINO Y DESCARGA				
Fecha de Arribo	51	Hora	52	Peso Bruto (Kgrs.)
Fecha de Descarga	53	Hora	54	Peso Tara (Kgrs.)
Turno Nro	55			Peso Neto (Kgrs.)
				Observaciones:
				59
6 CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA - DATOS DEL OPERADOR Y DOMICILIO PARA LA DESCARGA				
CUIT	60	Nombre o Razón Social	61	
Domicilio	62			
Nro Planta (ONCCA)	63	Fecha	64	
Traslado ordenado por	65		66 Firma y sello del Representante o Entregador que ordena el presente envío	
67 Firma del Perito Receptor		68 Matrícula Nro		
69 Firma del Destinatario/Entregador		70 Matrícula Nro		

I.7.- DATOS A CONSIGNAR EN EL FORMULARIO

DATOS DE EMISIÓN

- 1. CEE Nro: (dato que sale impreso)** corresponde al Código de Emisión Electrónica. Se genera de resultar aceptada -total o parcialmente- la "SOLICITUD DE EMISION DE CARTAS DE PORTE".
- 2. CTG "CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS"** deberá ser consignado en cada Carta de Porte que ampare el traslado de los granos (NO para transporte ferroviario).

Este será válido desde la fecha de inicio del traslado y hasta el plazo en días que le asigne el sistema de acuerdo con los datos de localidad de origen y localidad de destino declarados. En ningún caso, el citado plazo podrá exceder de la hora VEINTICUATRO (24) del quinto día corrido inmediato siguiente, contado a partir de la hora CERO (0) del primer día posterior a la fecha de traslado.

Si el CTG fue obtenido por productor **con asistencia en dependencia**, la validez será de 10 días.

- 3. Fecha de Carga:** corresponde a la fecha de carga del camión e inicio del traslado del grano.
- 4. Fecha de Vencimiento: (dato que sale impreso)** Es la fecha de vencimiento para la utilización de los comprobantes autorizados. Son SESENTA (60) días corridos, desde la asignación del "CÓDIGO DE EMISION ELECTRONICA (CEE)".

De haberse obtenido el formulario de carta de porte en la dependencia de AFIP, la misma será de 10 (diez) días.

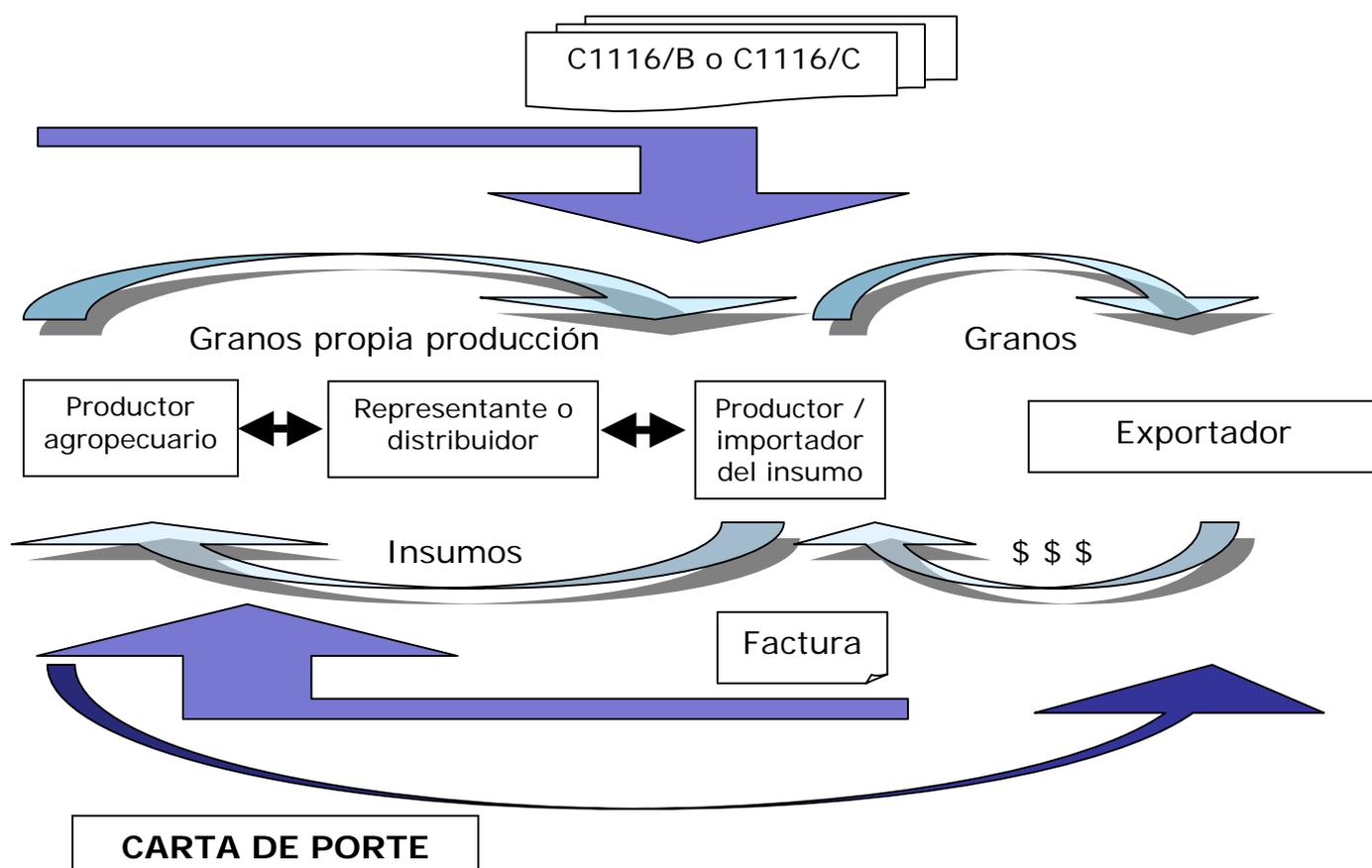
DATOS DE INTERVINIENTES EN EL TRASLADO DE GRANOS

- 5. Titular Carta de Porte: (dato que sale impreso)** Corresponde a titular de explotación agrícola u operador registrado en ONCCA con planta.
- 6. CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "5".

7. **Intermediario: (consignar sólo si interviene)** Se consigna cuando intervienen representantes por cuenta de un remitente comercial.
8. **CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "7".
9. **Remitente comercial: (consignar sólo si interviene)** Sujeto a cuyo nombre el destinatario -o el corredor en caso que intervenga- liquida la operación correspondiente a los granos trasladados.

Ejemplo: operación de canje

Canje con intervención de un representante o distribuidor ("comisionista")



En cuanto a la operación comercial, el productor efectuó un canje con el fabricante de agroquímicos. Este último, tiene cerrada una operación de venta de granos con el exportador, a quien deberán ser remitidos los granos.

Siendo así, el fabricante le indica al productor que entregue los granos en la terminal portuaria XX (destino) y para el exportador (destinatario) a su nombre (remitente comercial). En cuanto al traslado, los datos a consignar en la carta de porte serán:

Titular Carta de Porte: productor → dado que remite el titular de la explotación agrícola.

Remitente comercial: fabricante de agroquímicos → dado que a su nombre el destinatario -o el corredor en caso que intervenga- liquida la operación correspondiente a los granos trasladados.

Destinatario: exportador → dado que es el responsable legal de los granos recibidos en destino final.

Destino: terminal portuaria XX → por ser el responsable del establecimiento donde se confirma el arribo del camión/CTG y se efectúa la recepción física de los granos transportados.

- 10. CUIT Nro. Consignar** la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "9".
- 11. Corredor: (consignar sólo si interviene)** Sujeto que actúa vinculando la oferta y la demanda de granos para ser comercializados entre terceros, percibiendo una comisión por su labor mediadora.
- 12. CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "11".
- 13. Representante / Entregador:** Consignar **(sólo si interviene)** el Nombre o Razón Social del "representante" o "entregador" interviniente.
- 14. CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "13".
- 15. Destinatario:** Responsable legal de los granos recibidos en destino.
- 16. CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "15".

- 17. Destino:** Responsable del establecimiento donde se confirma el arribo del camión/CTG y se efectúa la recepción física de los granos transportados.
- 18. CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "17".
- 19. Transportista:** Denominación de la empresa que efectúa el transporte de conformidad con los registros de la AFIP.
- 20. CUIT Nro.** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "19".
- 21. Chofer:** Indicar el Nombre y Apellido del conductor de vehículo que realiza el flete.
- 22. CUIT / CUIL** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral emitida por la AFIP al titular del campo "21". Es obligatorio colocar los datos correctos en este campo, no pudiendo ingresar otro dato que CUIT o CUIL (no se podrá colocar DNI, CI, etc.).

DATOS DE LOS GRANOS / ESPECIES TRANSPORTADOS

- 23. Cosecha:** corresponde a la campaña (AA-AA)
- 24. Grano / Especie:** Consignar el "nombre" del grano transportado.
- 25. Tipo:** Consignar el "tipo" del grano transportado.
- 26. Contrato Nro.:** Indicar el contrato a cuyo cumplimiento se aplica el grano transportado. Si no existiera contrato, indicar "Sin Contrato".
- 27. La carga será pesada en destino:** Colocar una cruz (X) cuando el envío de mercadería se efectúe desde domicilios que no posean balanza. En estos casos se deberán consignar los kilos estimados del campo "28", dejando para completar en destino o en tránsito los campos "32- Peso Bruto" y "34- Peso Neto".
- 28. Kilogramos estimados:** Consignar el peso estimado del grano transportado para los casos en que se hubiere marcado con una cruz "X" el campo "31". Testar en caso contrario.
- 29. Declaración de Calidad:** No llenar. Optar por los rubros "30- Conforme" o "31- Condicional"

- 30. Conforme:** Colocar una cruz (X) en el caso de granos de calidad conforme.
- 31. Condicional:** Colocar una cruz (X) en el caso de granos de calidad condicional.
- 32. Peso Bruto (Kgs.)** Consignar el "peso bruto" del grano transportado más el del vehículo que lo contiene, expresando el valor en kilogramos. Dejar en blanco este campo si el domicilio de origen no posee balanza, para completarlo en tránsito o destino.
- 33. Peso Tara (Kgs.)** Consignar los kilogramos del "peso tara" del vehículo (camión + acoplado).
- 34. Peso Neto (Kgs.)** Consignar los kilogramos del "peso neto" en origen resultantes de la diferencia de los campos "32" y "33" respectivamente. Dejar en blanco este campo si el domicilio de origen no posee balanza, para completarlo en tránsito o destino.
- 35. Observaciones:** Consignar las observaciones.

PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA

- 36. Dirección:** Consignar la calle o ruta, altura o número del domicilio real de envío de la mercadería con código postal. Corresponde a establecimiento rural o planta habilitada por ONCCA.
- 37. Establecimiento:** Número de operador en el comercio de granos. Sale preimpreso solo para los que solicitan Carta de Porte por inciso b) del artículo 2º de la Resolución General N° 2595/09 (AFIP).
- 38. Localidad:** Consignar el nombre de la localidad, Partido o Departamento del domicilio del campo "36".
- 39. Provincia:** Consignar el nombre de la Provincia del domicilio del campo "36"

LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS

- 40. Dirección:** Consignar el nombre de la calle/ruta, número/kilómetro, del domicilio del establecimiento de destino del grano en dónde de ser aceptado será descargado.
- 41. Localidad:** Consignar el nombre de la Localidad del domicilio del campo "40".
- 42. Provincia:** Consignar el nombre de la Provincia, del domicilio del campo "40".

DATOS DEL TRANSPORTE

- 43. Camión:** Consignar el texto alfanumérico de la chapa patente del camión que transporta el grano. Si se tratara de tractores rurales u otro tipo de vehículo no obligado a estar registrado consignar ZZZ999.
- 44. Acoplado:** Consignar el texto alfanumérico de la chapa patente del acoplado que transporta el grano.
- 45. Kilómetros a recorrer:** Indicar los kilómetros estimados de recorrido entre origen y destino del flete.
- 46. Flete Pagado:** Colocar una cruz "X" si se pagó el flete antes del transporte del grano.
- 47. Flete a Pagar:** Colocar una cruz "X" si no se pagó el flete antes de transportar el grano.
- 48. Tarifa:** (por tonelada en \$) Indicar el precio en pesos de la tarifa del flete o si la misma es "a convenir".
- 49. Firma del remitente:** Firma del titular de la carta de porte.
- 50. Firma del chofer:** Firmar por el chofer que realiza el flete.
- 51. Fecha de arribo:** DD/MM/AA: Consignar la fecha de la llegada del grano a destino.
- 52. Hora:** HH/MM Consignar la hora de llegada del grano a destino.
- 53. Fecha de descarga:** DD/MM/AA: Consignar la fecha de descarga del grano en destino.

- 54. Hora: HH/MM** Consignar la hora de descarga del grano en destino.
- 55. Turno Nro.:** Consignar el turno asignado para descargar el grano en destino. Testar si no corresponde.
- 56. Peso Bruto (Kgs.):** Peso Bruto resultante de pesar el transporte con el grano incluido, expresado en kilogramos.
- 57. Peso Tara (Kgs.):** Consignar los kilogramos de la tara del vehículo que transportó el grano (camión + acoplado).
- 58. Peso Neto (Kgs.):** Consignar los kilogramos netos del grano descargado.
- 59. Observaciones:** Consignar las observaciones originadas en destino o descarga. Ej. motivo de desvío de la mercadería a otro destino.

CAMBIO DEL DOMICILIO DE DESCARGA – DATOS DEL OPERADOR Y DOMICILIO PARA DESCARGA

- 60. CUIT:** Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria asignada por la AFIP al titular del campo "61". Deberá coincidir con el campo "18".
- 61. Nombre o Razón Social:** consignar siempre que corresponda al mismo destinatario, quedando obligado el responsable del destino original a completar los campos correspondientes de la Carta de Porte. Dicho procedimiento en ningún caso podrá ser utilizado para endoso, sino únicamente para modificar el lugar de la descarga. La citada modificación se podrá efectuar exclusivamente cuando el lugar al que se produce el cambio de destino se encuentre a una distancia no superior a los CINCUENTA (50) kilómetros del destino original. Deberá coincidir con el campo "17".
- 62. Domicilio:** Consignar el nombre de la calle/ruta, número/kilómetro, del establecimiento de redestino del grano en dónde de ser aceptado será descargado.
- 63. Nro. de Planta (ONCCA):** Número de operador en el comercio de granos. Se consignará por parte del responsable del Establecimiento de Destino indicado en el campo "17".

- 64. Fecha:** indicar la fecha (DD/MM/AA) en la que se indica el cambio de destino de los granos.
- 65. Traslado ordenado por:** identificar con apellido, nombre y DNI o CUIL a quien firma en el campo "66".
- 66. Firma y sello del representante o entregador que ordena el presente desvío:** completar por la persona identificada en el campo "65".
- 67. Firma del receptor:** Firma del Perito Receptor interviniente en la descarga de los granos.
- 68. Matrícula Nro.:** Número de Matrícula del Perito del punto "67".
- 69. Firma del destinatario / entregador:** Firma del Destinatario o Entregador, en destino.
- 70. Matrícula Nro.:** Número de Matrícula del Entregador del punto "69".

II. CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS

El Código de Trazabilidad de Granos (CTG) es un código alfanumérico que permite realizar el seguimiento de los granos transportados, desde el origen hasta el destino de los mismos.

La Carta de Porte que ampara el traslado de los granos resulta válida sólo si en la misma se encuentra consignado el CTG.

El CTG debe ser solicitado por el emisor de la Carta de Porte:

- a) Productor agrícola, en caso de traslados con inicio en inmuebles rurales.
- b) Operador inscripto en el Registro Único de Operadores de la ONCCA, en caso de traslados con inicio en una planta.

II.1.- MECANISMOS DE SOLICITUD DE CTG

El CTG se obtiene mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Página Web de la AFIP, mediante el servicio "Código de Trazabilidad de Granos", a la cual se accede vía Clave Fiscal

MÉTODOS ALTERNATIVOS

- Procedimiento asistido para la emisión de Cartas de Porte y obtención de CTG, en cualquier Dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos del país
- Solicitud vía telefónica al 0800-999-2347
- Mensaje de texto al 2347

II.2.- SOLICITUD A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE AFIP

- ACCESO AL SERVICIO DE CLAVE FISCAL DESDE:

www.afip.gob.ar

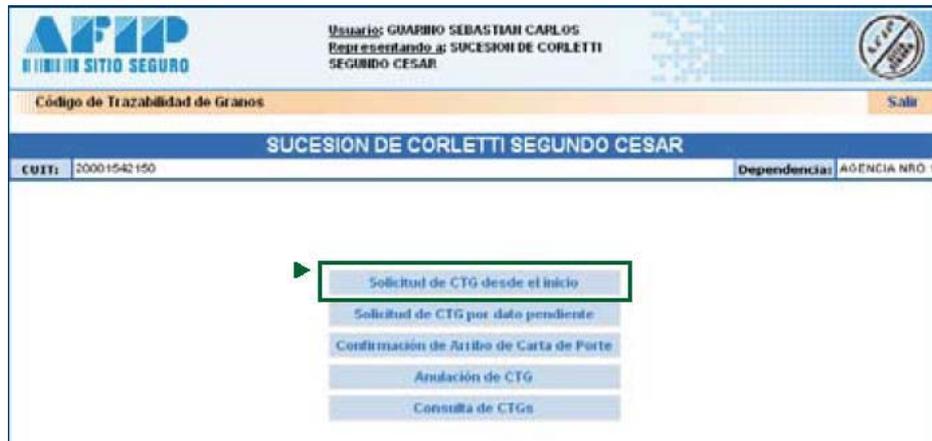
The screenshot shows the AFIP website interface. At the top, there is a login box for 'Acceda con Clave Fiscal CLUT / CUL / CDI'. Below this, there are navigation links for 'Institucional | Dependencia | Contacto'. The main content area features a large banner for 'CLAVE FISCAL' with a login form containing fields for 'CLAVE FISCAL' and 'CLAVE', and a 'LOGEARSE' button. There are also links for 'CONSEJO DE SEGURIDAD', 'MANDATES', and 'INICIO SEGURO'. Below the banner, there are sections for 'Acuerdo Fiscal' and 'Proteja su patrimonio'. The page also includes a 'Menú de acceso' with links to various services and a 'Multimedia' section with a video player.

- INGRESAR AL SERVICIO CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS – CTG

The screenshot shows the 'CLAVE FISCAL' service page. At the top, there is a header with the AFIP logo and the text 'CLAVE FISCAL Listado de sistemas habilitados'. Below this, there is a user identification section: 'Usuario: 20241268196'. The main content area lists several services, each with a blue arrow icon and a description:

- Aceptación de Designación**: Incorporación y Revocación de Relaciones.
- Monotributo**: Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación.
- Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**: Administrador de Relaciones de Clave Fiscal. Modificación del Perfil. Alta de servicios.
- CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS**: Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.
- Código de Trazabilidad de Granos - CTG**: Para obtener el Código de Trazabilidad de Granos aplicable a la Carta de Porte. (This item is highlighted with a green box in the original image.)
- IVA y VUELTA**: Programa "IVA y VUELTA". Participación de los consumidores finales.

- SELECCIONAR LA OPCIÓN SOLICITUD DEL CGT DESDE EL INICIO



- INGRESAR LOS DATOS SOLICITADOS POR EL SISTEMA

Se procede al ingreso de los datos requeridos, en base a la información contenida en la Carta de Porte correspondiente

- Nro. De Carta de Porte
- Especie
- CUIT del Remitente Comercial
- CUIT Destino
- Provincia de Origen
- Localidad de Origen
- Provincia de Destino
- Localidad de Destino
- Cosecha
- CUIT del Transportista
- Cantidad de horas hasta que salga el camión
- Patente del Vehículo automotor –vgr. Camión-.
- Peso Neto de Carga en Kgs. (en caso de haberse efectuada el pesaje deberá consignarse el peso cierto, caso contrario, deberá indicarse el peso estimado).

IMPORTANTE: Al finalizar la carga, presione "ACEPTAR"

SUCESION DE CORLETTI SEGUNDO CESAR	
CUIT:	20001542150
Provincia de Origen:	CATARACTA
Localidad de Origen:	ACOSTILLA
Provincia de Destino:	CORRIENTES
Localidad de Destino:	ACUNA
Cosecha:	08-09
CUIT del Transportista:	20207420124
Cantidad de horas hasta que salga el camión:	10
Patente de Vehículo:	THL112
Peso Neto de Carga (Kgs):	1000

ACEPTAR VOLVER

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CTG

El sistema otorgará el CTG siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Respecto del solicitante:

- Poseer Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignada y activa.
- Haber declarado ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS un código de actividad vinculado a la producción de granos, o estar habilitado para operar ante la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), en caso de revestir la condición de operador en el comercio de granos.
- No encontrarse excluido del "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas", establecido por la Resolución General N° 2300 (AFIP), por causales vinculadas con:
 - Utilización de documentación apócrifa.
 - Realidad económica del solicitante ajena a la producción y comercialización de granos.
 - Quiebra decretada sin continuidad.
 - No presentar incumplimientos o irregularidades como resultado de la evaluación de su comportamiento fiscal.

b) Respecto del canjeador de bienes y/o servicios por granos:

- Encontrarse incluido en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas", establecido por la Resolución General N° 2300 (AFIP). Requisito necesario para la obtención de más de DIEZ (10) solicitudes de "CTG" por año calendario, cuando el remitente comercial sea un canjeador.

c) Respecto del traslado:

- No se verifiquen inconsistencias en la información suministrada mediante alguno de los procedimientos establecidos en los Artículos 29, 30 y 31 de esta norma conjunta.

d) Respecto del medio de transporte:

- Dar constancia del dominio del vehículo automotor y el número de inscripción en el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.). Cuando el medio de transporte no se encuentre obligado a contar con los datos mencionados, se deberá completar el campo con el valor "ZZZ999".
- Que la suma de los kilogramos netos de carga, correspondientes a los "CTG" vigentes, asignados al mismo medio de transporte, no resulte superior al máximo autorizado por la Ley N° 24.449, sus anexos y reglamentaciones, considerando la totalidad de "CTG" vigentes (no informados como recibidos, anulados o vencidos).

II.3.- SOLICITUD A TRAVÉS DE MENSAJE DE TEXTO

La solicitud de CTG podrá efectuarse a través de telefonía celular mediante el envío de un mensaje de texto "SMS" al 2347 (AFIP)

El "SMS" deberá contener los siguientes datos:

- la sigla CTGS y dejar un espacio en blanco (5 caracteres + 1 espacio)
- Número de Carta de Porte (12 dígitos) y Código de validación de la misma de 4 dígitos y dejar un espacio en blanco (16 dígitos + 1 espacio)

- Código de Especie y dejar un espacio en blanco (2 dígitos + 1 espacio)
- CUIT del Remitente Comercial
 - Si participa en la operación (por ej. canjeador): consignar su CUIT y dejar un espacio en blanco (11 dígitos + 1 espacio)
 - Si no existe: consignar valor "0" y dejar un espacio en blanco (1 dígito + 1 espacio).
- CUIT del destino y dejar un espacio en blanco (11 dígitos + 1 espacio)
- Código de Localidad de origen y dejar un espacio en blanco (5 dígitos + 1 espacio).
- Código de Localidad de destino y dejar un espacio en blanco (5 dígitos + 1 espacio).
- Cosecha: indicar 2 dígitos para el inicio y dos dígitos para el fin de la campaña agrícola –por ej. 0809– y dejar un espacio en blanco (4 dígitos + 1 espacio).
- Cantidad de horas restantes hasta la partida del camión -debe ser menor o igual a 48 horas desde que se solicita el "CTG"- y dejar un espacio en blanco (2 dígitos + 1 espacio).
- Patente del vehículo automotor –camión - y dejar un espacio en blanco (6 caracteres + 1 espacio).
- Peso neto de carga (Kg. - sin decimales) y dejar un espacio en blanco (5 dígitos + 1 espacio).

II.4.- SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE PRECTG

Tratándose de traslados que no cuenten en su lugar de origen con la conectividad necesaria para tramitar el CTG, podrá solicitarse el mismo en forma previa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Seleccionar la opción "Solicitud de CTG por dato pendiente"
- Ingresar anticipadamente los siguientes datos:

- Número de carta de porte
 - Especie (tabla)
 - CUIT destino
 - CUIT remitente comercial
 - Localidad de origen (tabla)
 - Localidad destino (tabla)
 - Cosecha
 - Peso estimado de la carga
- Asignación de "CTG" previo y cobertura de la Carta de Porte con los datos
 - Una vez que se cuente con cobertura tecnológica, ingresar el resto de los datos:
 - Número de patente del camión
 - Cantidad de horas restantes para el inicio del traslado
 - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del transportista.
 - Deberá completarse en la Carta de Porte el CTG obtenido

II.5.- SOLICITUD A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

- SOLICITUD DE CTG

A los fines de acceder a este servicio el contribuyente, para lo cual deberá contar con clave telefónica, deberá comunicarse al teléfono 0800-999-2347.

Los datos que serán requeridos al utilizar este procedimiento son los siguientes:

- Número de Carta de Porte - proporcionado por la (ONCCA) de DOCE (12) dígitos
- Código de validación de la Carta de Porte CUATRO (4) dígitos
- Especie

- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Remitente Comercial cuando actúa como canjeador
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del destino
- Localidad de origen
- Localidad de destino
- Cosecha
- Cantidad de horas hasta que salga el camión (debe ser menor o igual a CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que se solicita el "CTG")
- Patente del vehículo
- Peso neto de carga (Kg. - sin decimales)

■ CONFIRMACION DE ARRIBO DE UNA CARTA DE PORTE

A los fines de confirmar el arribo, mediante este procedimiento se solicitarán los siguientes datos:

- Número de Carta de Porte
- Código de Trazabilidad de Granos
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Transportista
- Peso neto de carga (Kg. - sin decimales)

■ ANULACION DE UN "CTG"

Para proceder a la anulación deberá suministrar lo siguiente:

- Número de Carta de Porte
- Código de Trazabilidad de Granos

II.6.- VALIDEZ DEL CTG

El sistema asignará un plazo en días congruente con la distancia entre los puntos de origen y destino.

II.7.- CONFIRMACIÓN DE ARRIBO

El responsable de la instalación de destino deberá confirmar el arribo de la Carta de Porte que amparó el traslado efectuado, mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Página Web de la AFIP, mediante el servicio "Código de Trazabilidad de Granos", al cual se accede vía Clave Fiscal
- Solicitud vía telefónica al 0800-999-2347 (con carácter de excepción)
- Mensaje de texto al 2347 (con carácter de excepción)

IMPORTANTE: La confirmación de arribo no implica la descarga de la mercadería.

PROCEDIMIENTO GENERAL

El responsable de la instalación de destino, antes de autorizar la descarga de los granos, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ingresar CUIT y Clave Fiscal en www.afip.gob.ar
- Ingresar al servicio "Código de Trazabilidad de Granos - CTG"
- Ingresar a la opción "Aceptación o rechazo de Carta de Porte"
- Verificar que los datos de la Carta de Porte sean correctos, coincidan con los informados al momento de obtener del CTG y que este número coincida con el asignado,
 - En caso de aceptación, deberá ingresar la opción "A" (Carta de Porte aceptada)
 - En caso de rechazo, deberá ingresar la opción "R" (Carta de Porte rechazada)
- De resultar aceptada la Carta de Porte es aceptada, el receptor deberá entregar al transportista la "Constancia de Recepción de CTG", la que se obtendrá mediante el mismo servicio de clave fiscal

DATOS REQUERIDOS PARA LA CONFIRMACIÓN DE ARRIBO

Esta transacción se encuentra disponible en cualquiera de las 3 vías (Clave Fiscal – SMS – Centro de Atención Telefónica). Requiere el ingreso de los siguientes datos:

- Número de Carta de Porte.
- Código de Trazabilidad de Granos.
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Transportista.
- Peso neto de carga (Kg. - sin decimales).

IMPORTANTE: Este procedimiento de confirmación de arribo no resultará obligatorio para el caso de traslados destinados a consumo propio, cuando el peso de la carga no supere los 1.500 Kg.

III. SISTEMA DE SOLICITUD DE CARTA DE PORTE Y CTG CON ASISTENCIA EN DEPENDENCIAS DE AFIP

Todo productor agrícola que explote en la campaña una superficie de hasta 250 hectáreas y no cuente con la disponibilidad tecnológica requerida para efectuar las solicitudes mediante el procedimiento general, podrá gestionar la obtención de Cartas de Porte y/o CTG en cualquier Agencia, Distrito, Receptoría o Centro de Despacho Aduanero dependiente de la AFIP.

A tal fin, el productor agrícola deberá presentar los siguientes elementos:

- Nota con carácter de declaración jurada donde exprese:
 - no disponer de cobertura tecnológica en los lugares donde se efectúa la carga del grano.
 - La superficie agrícola total explotada en la campaña en curso, en hectáreas.
 - Detalle de cultivos realizados en la campaña en curso, especificando para cada uno superficie sembrada, superficie cosechadas y rendimiento por hectárea (cierto o estimado)

- Acreditar la identidad del solicitante:
 - En caso de Personas físicas o sociedades de hecho: Documento Nacional de Identidad del responsable o de uno de los socios. De presentarse mediante apoderado o autorizado, éste deberá presentar su Documento Nacional de Identidad y el respectivo poder o autorización mediante F.3283.
 - En caso de Personas jurídicas: copia del acto constitutivo y de aquel en el cual conste la designación de los integrantes de los órganos de administración y representación de la persona jurídica o copia del instrumento que acredite el carácter de apoderado y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada.

- Informar los datos relativos al traslado, requeridos para la emisión de Cartas de Porte o CTG -según el caso-, con excepción del número de patente del camión, cantidad de horas restantes para el inicio del traslado Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del transportista.

La dependencia de la AFIP en que se efectúe la presentación, proveerá del equipamiento informático y personal capacitado a efectos de brindar asistencia en la gestión de las solicitudes.

IMPORTANTE: De tratarse de solicitudes de CTG, en el curso del traslado deberán completarse los datos faltantes previamente indicados - número de patente del camión, cantidad de horas restantes para el inicio del traslado y CUIT del transportista, en el momento en que se cuente con la conectividad requerida. Sin los mencionados datos, ni la Carta de Porte ni el CTG resultarán válidos para transitar.